

	Tipo de documento: Reglamento		Código: NA
	Lineamiento de Estancias y Estadía: ESTUDIANTES		Emisión: 12 de junio del 2013
			Revisión: 01
			Página 1 de 7

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases y señalar los lineamientos para llevar a cabo la Estancia I, Estancia II y Estadía de los alumnos de la Universidad Politécnica de Sinaloa, como parte de su formación en los sectores productivos.

Artículo 2. La Estancia I, Estancia II y Estadía, son actividades curriculares obligatorias, cien por ciento prácticas, realizadas directamente dentro de una Empresa, Institución, Asociación, Centro de Investigación o en la Universidad Politécnica de Sinaloa, con la finalidad de que el alumno próximo a egresar ponga en práctica todos y cada uno de sus conocimientos adquiridos durante el transcurso de su formación académica, haciendo esto directamente en el campo laboral de forma que cumpla con una jornada de trabajo, tal y como si fuera un trabajador más de la empresa.

Artículo 3. Las Direcciones de Carrera, así como el Departamento de Vinculación, adoptarán las medidas necesarias para instaurar los programas de Estancias y Estadía, dentro de sus áreas de competencia para asegurar la continuidad de su realización, de acuerdo con las normas y lineamientos previstos por este reglamento.

CAPITULO II

DE LAS ESTANCIAS Y LAS ESTADÍAS

Artículo 4.- Se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el programa de Estancias y Estadía de cada carrera.

La Estancia I debe tener una duración no menor a 120 horas.

El alumno(a) deberá tener acreditadas TODAS las asignaturas hasta el 3er cuatrimestre del programa académico, para poder ser candidato(a) a realizar dicha estancia.

La Estancia II debe tener una duración no menor a 200 horas.

El alumno(a) deberá tener acreditadas TODAS las asignaturas hasta el 6to cuatrimestre del programa académico, para poder ser candidato(a) a realizar dicha estancia.

Estadía Práctica debe tener una duración no menor a 600 horas en total.

El alumno(a) deberá tener acreditadas TODAS las asignaturas hasta el 9no cuatrimestre del programa académico, para poder ser candidato a realizar la estadía práctica.

Artículo 5. Las Estancias y Estadía, podrán realizarse como una jornada laboral diaria del alumno, la cual no debe ser mayor a 8 horas ni menor de 4 horas de *lunes a viernes, con opción de modificación en cuanto a los días de la semana, previo acuerdo entre la Universidad Politécnica de Sinaloa y la empresa o Institución con la que se convenga o si la Dirección de carrera así lo establece.*

Artículo 6. En los Convenios que al efecto se celebre con la Empresa, Centro de Investigación o Institución, se determinarán las condiciones a las que se sujetarán la Estancia I, Estancia II y Estadía,

	Tipo de documento: Reglamento		Código: NA
	Lineamiento de Estancias y Estadía: ESTUDIANTES		Emisión: 12 de junio del 2013
			Revisión: 01
			Página 2 de 7

sus objetivos y metas, así mismo, se especificarán las obligaciones que correspondan a las partes respecto a su coordinación, supervisión y evaluación.

Artículo 7. Las actividades de Estancia I, Estancia II y Estadía propuestas por los estudiantes o sector productivo, serán elaboradas conforme a los lineamientos previstos en el presente reglamento, y deberán estar orientadas preferentemente a las establecidas por las Direcciones de Programas Académicos.

Artículo 8. La Estancia I, Estancia II y Estadía al ser asignaturas curriculares deberán contar con un profesor asignado que entre sus responsabilidades brindará “asesoría académica y apoyo al alumno para la elección de empresa o institución donde realizarán su práctica y conducción de los alumnos en la realización de sus actividades y evaluación de la misma” de acuerdo al programa de estancias y estadías de cada carrera.

Artículo 9. La Estancia I, Estancia II y Estadía deberán realizarse bajo la orientación y guía de un asesor académico, designado por el director de la carrera correspondiente.

CAPITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍAS

Artículo 10. La Universidad Politécnica de Sinaloa ejercerá las funciones de planeación, programación, coordinación, supervisión y evaluación de las Estancias y Estadías de los estudiantes, por conducto de los siguientes órganos académicos y operativos:

- Departamento de Vinculación
- Direcciones de Carrera
- Profesor asignado
- Asesores Académicos

Artículo 11. Son funciones del Departamento de Vinculación:

- I. Elaborar y promover ante las Empresas, Asociaciones, Instituciones y Centros de Investigación los convenios de Vinculación de la Universidad Politécnica de Sinaloa- con el Sector Productivo;
- II. Llevar a cabo los programas de promoción necesarios para hacer efectiva la vinculación Universidad – Sector Productivo;
- III. Proponer cuando lo considere conveniente, las modificaciones al modelo de convenio de colaboración autorizado para la realización de las Estancias y Estadía de la Universidad Politécnica de Sinaloa;
- IV. Elaborar y vigilar el cumplimiento de los procedimientos de las Estancias y Estadía de la Universidad Politécnica de Sinaloa, de acuerdo a este lineamiento;
- V. Gestionar los espacios para que los alumnos realicen sus Estancias y Estadía en empresas, instituciones o centros de investigación o en la propia Universidad Politécnica de Sinaloa.

	Tipo de documento: Reglamento	Código: NA
	Lineamiento de Estancias y Estadía: ESTUDIANTES	Emisión: 12 de junio del 2013
		Revisión: 01
		Página 3 de 7

Artículo 12. Son funciones de la Dirección de Carrera:

- I. La elaboración, programación, coordinación, supervisión y evaluación de los programas de Estancias y Estadías de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Sinaloa en las Empresas, Instituciones, Asociaciones y Centros de Investigación o en la propia Universidad;
- II. Los directores de Carrera contarán con el apoyo del Departamento de Vinculación, en las labores de promoción y concertación, para lograr una mayor relación y cooperación con el sector productivo;
- III. Que, en el caso de haber Convenios de colaboración suscritos con el Sector Productivo, las Estancias y Estadías se lleven de acuerdo a lo establecido en los mismos;
- IV. Autorizar las actividades de las Estancias y Estadía de los estudiantes de su carrera;
- V. Asignar y coordinar las funciones académicas del personal que intervenga en la organización y desarrollo de las Estancias y Estadía;
- VI. Presidir el Comité de análisis y evaluación de la tesina que deberán presentar los estudiantes al término de su Estadía;
- VII. En el caso de Estancia I y II, análisis y evaluación del reporte o memoria que deberán presentar los estudiantes al término de su práctica;
Y en el caso de Estadía Práctica, análisis y evaluación de la tesina final;

Artículo 13. Son funciones del profesor de la asignatura de Estancias y Estadía:

- I. Conducir, orientar y apoyar a los alumnos en la realización de los programas de Estancias y Estadía de principio a fin;
- II. Establecer contacto con la empresa donde el alumno realizará su Estancia I, Estancia II o Estadía;
- III. Supervisar conjuntamente con el Asesor de la Empresa (Asesor Externo) donde el alumno realice la Estancia I, Estancia II o Estadía, el desarrollo de las actividades determinadas en el formato de aceptación;
- IV. Llevar el control y seguimiento de los Programas de Estancias y Estadía que estén bajo su conducción y vigilancia para verificar el debido cumplimiento de sus objetivos y metas;
- V. Establecer los horarios para las consultas de los estudiantes que se le hayan asignado y que soliciten su asesoramiento;
- VI. Supervisar que los alumnos observen estrictamente las normas del presente reglamento, para asegurar el mejor desarrollo de la Estancia I, Estancia II o Estadía;
- VII. Asignar la calificación de la evaluación la Estancia I, Estancia II o Estadía, de cada alumno.

Artículo 14.- Son funciones del Asesor Interno:

- I. Establecer los horarios para las consultas de los estudiantes que se le hayan asignado y que soliciten su asesoramiento;
- II. Dirigir a los estudiantes en la elaboración y presentación de sus reportes parciales;
- III. Asesorar a sus alumnos en la preparación y presentación de su reporte, memoria o tesina, cuya guía le será proporcionada por la Dirección de carrera;

	Tipo de documento: Reglamento	Código: NA
	Lineamiento de Estancias y Estadía: ESTUDIANTES	Emisión: 12 de junio del 2013
		Revisión: 01
		Página 4 de 7

- IV. Solicitar al alumno informes parciales y final como resultado de su Estancia I, Estancia II o Estadía con fines de evaluación;
- V. Dar seguimiento a los alumnos que desarrollen su Estancia I, Estancia II o Estadía, revisando los informes parciales, así como supervisando las actividades en el organismo receptor correspondiente;

Artículo 15.- Son funciones del Asesor Externo:

- I. Establecer y supervisar las actividades que el alumno realizará en el organismo receptor durante su Estancia I, Estancia II o Estadía;
- II. Notificar al profesor asignado cualquier incumplimiento o irregularidad presentada por el alumno durante su Estancia I, Estancia II o Estadía;
- III. Requisitar la evaluación del alumno durante su Estancia I, Estancia II o Estadía;
- IV. Cancelar las facilidades brindadas para el desarrollo de Estancia I, Estancia II o Estadía, por incumplimiento de horario, actividades o disciplina por parte del alumno, en conjunto con el Departamento de Vinculación;

CAPÍTULO IV

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS

Artículo 16.- Sólo podrán ser seleccionados para participar en la Estancia I, Estancia II o Estadía, aquellos estudiantes que hayan cubierto en su totalidad, los créditos previstos en el plan y los programas de estudio correspondientes a los cuatrimestres anteriores.

Artículo 17.- Los estudiantes que por sí mismos seleccionen la empresa o institución para realizar la Estancia I, Estancia II o Estadía, deberán presentar sus actividades para su aprobación al profesor de asignatura y éstas deberán cumplir con el objetivo que les permitan conocer, reafirmar o ampliar en consecuencia los conocimientos teóricos y experiencias académicas adquiridas en las aulas y laboratorios de la Universidad.

Artículo 18.- No se permite hacer cambios de empresas una vez siendo aceptados, salvo los casos que pongan en riesgo la integridad física del alumno o el organismo receptor no cumpla con el plan de actividades establecido inicialmente y a cambio asigne al alumno actividades que no sean propias a su carrera; si así fuera el caso:

- I. Informar oportunamente al Departamento de Vinculación y a su asesor interno.
- II. Por medio de oficio, el estudiante deberá comunicarlo al organismo receptor.
- III. El estudiante entregará copia del documento al Departamento de Vinculación, anexando una carta de solicitud de reasignación de empresa, firmada por el alumno y el director de Carrera.
- IV. Llevarlo a cabo en un plazo no mayor a cinco días hábiles de iniciada la instancia.

	Tipo de documento: Reglamento		Código: NA
	Lineamiento de Estancias y Estadía: ESTUDIANTES		Emisión: 12 de junio del 2013
			Revisión: 01
			Página 5 de 7

Artículo 19.- Son derechos y obligaciones de los estudiantes:

- I. Conocer y cumplir con este lineamiento y sujetarse a las reglas, normas y políticas que rijan en la empresa, para procurar el buen desarrollo en relación a su Estancia I, Estancia II o Estadía;
- II. Mantener absoluta confidencialidad de la información que el organismo receptor defina;
- III. Mostrar mesura y ética profesional durante el desarrollo de la Estancia I, Estancia II o Estadía;
- IV. Observar, en todo momento, un comportamiento que enaltezca el nombre, el prestigio y la calidad académica de la universidad;
- V. Portar la credencial de estudiante y utilizarla de forma personal como identificación a solicitud del personal y autoridades de las empresas, instituciones o centros de investigaciones;
- VI. Asistir con puntualidad y constancia;
- VII. Cumplir en forma ininterrumpida con el programa de estancias o estadía con el propósito de lograr sus objetivos y metas;
- VIII. **Para los hombres:** Observar su higiene y aseo personal; cabello corto (a máquina- navaja del 3 ó 4), patillas recortadas, sin bigote o bigote recortado; sin barba o barba recortada y sin peinados ni cortes exóticos, ni tintes de colores;
Para las mujeres: higiene y aseo personal; vestir y arreglarse de manera discreta, sin usar peinados y tintes exóticos;
- IX. Evitar el uso de accesorios y otros objetos colocados en el rostro mediante perforaciones (piercings); no gorras, ni sombreros;
- X. No se permiten faltas injustificadas a sus labores;
- XI. No cometer actos de violencia, injurias o malos tratos contra sus jefes o compañeros;
- XII. No cometer actos inmorales en el organismo receptor;
- XIII. No suplantar o permitir ser suplantado en la realización de actividades académicas dentro o fuera de la estancia o estadía práctica;
- XIV. Evitar tomar cualquier objeto que sea ajeno a su propiedad de cualquier lugar en el que se encuentre;
- XV. Evitar distribuir o consumir psicotrópicos o estupefacientes, así como bebidas embriagantes en las instalaciones o concurrir a la misma bajo la influencia de alguno de ellos;
- XVI. Coadyuvar a la conservación de las instalaciones físicas incluyendo, equipo, mobiliario, quedando prohibido destruir intencionalmente bienes muebles o inmuebles de la empresa o institución;
- XVII. Cumplir con el llenado de los formatos en línea, en tiempo y forma, localizados en el “Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA)”, de acuerdo a lo que el profesor asignado establezca:
 - Solicitud de Estancia I, Estancia II o Estadía;
 - Carta de aceptación por parte del organismo receptor;
 - Formato de aceptación (con programa de actividades);
 - Evaluación al alumno por parte del organismo receptor;
 - Evaluación del alumno hacia el organismo receptor;

	Tipo de documento: Reglamento	Código: NA
	Lineamiento de Estancias y Estadía: ESTUDIANTES	Emisión: 12 de junio del 2013
		Revisión: 01
		Página 6 de 7

- Liberación de Estancia I, Estancia II o Estadía;
 - Reporte, memoria o tesina final en formato PDF;
- XVIII. Cumplir con la normativa de seguridad e higiene que establece la empresa, institución o centro de investigación para el cumplimiento de la práctica en sus instalaciones;
- XIX. Y la demás que el organismo receptor convenga;
- XX. Informar al director de carrera correspondiente cualquier anomalía que se suscite durante la realización de la Estancia I, Estancia II o Estadía;
- XXI. Contar con el seguro facultativo vigente que la Universidad Politécnica de Sinaloa otorga.
- XXII. Cumplir con calidad y en tiempo con las actividades señaladas en el programa;

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 20.- Será causa de responsabilidad y, en su caso, aplicación de sanción, la conducta que sea contraria a este documento. Las medidas disciplinarias que deben aplicarse a los alumnos son:

- I. Amonestación verbal cuando se incurra en una falta que no sea grave, como las faltas injustificadas e impuntualidad en otras;
- II. Amonestación por escrito; en caso de que no se cumplan las actividades establecidas y cuando se acumulen tres faltas sin causa justificada;
- III. Cancelación de la Estancia I, Estancia II o Estadía, en los siguientes casos:
 - No conducirse con honestidad y honradez en el desempeño de la Estancia o Estadía.
 - Presentarse en estado de ebriedad o bajo influencia de algún enervante, así como incurrir en actos violentos o faltas a la moral.
 - Dejar de asistir sin dar aviso a los asesores responsables.
- IV. Suspensión definitiva de la Estancia o Estadía si el alumno reincide en alguno de los casos antes mencionados.

Artículo 21.- Los directores de carrera aplicarán las sanciones disciplinarias especificadas en el artículo anterior, para lo cual se deberá valorar la gravedad de la falta cometida y tener en cuenta el resultado de la investigación realizada con base en los reportes provenientes tanto del personal de la Universidad como el de la Empresa o Institución involucrada.

La aplicación de sanciones se determinará previo procedimiento en el que se escuche al interesado conforme a los principios de legalidad, objetividad, eficacia y equidad.

Violadas. Las sanciones determinadas deberán surtir efectos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que sean notificadas a los interesados.

Artículo 22.- Los alumnos que se consideren afectados por la aplicación de sanciones a que se refiere el presente lineamiento, podrán interponer el recurso de reconsideración.

	Tipo de documento: Reglamento	Código: NA
	Lineamiento de Estancias y Estadía: ESTUDIANTES	Emisión: 12 de junio del 2013
		Revisión: 01
		Página 7 de 7

Artículo 23.- El recurso deberá interponerse por escrito ante el Rector de la Universidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución, cuyo escrito deberá especificar los motivos por los cuales solicite la reconsideración y se turne éste al consejo de calidad de la Universidad.

Artículo 24.- Las sanciones disciplinarias que hayan sido recurridas, no interrumpirán sus efectos, mientras los afectados no obtengan resolución favorable que revoque la anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente lineamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica de Sinaloa.